

ANEXO IV. A LA MEMORIA

PARQUES METROPOLITANOS Y PARQUES FLUVIALES

**PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL
DE BILBAO METROPOLITANO. DOCUMENTO PARA
APROBACIÓN PROVISIONAL.**

MARZO 2023



Krean S.Coop

Kodea • Código: **2210000181**
Sustatzailea • Promotor: **Diputación Foral de Bizkaia**



Objetivos, funciones y criterios para la ordenación

Los Planes Especiales que se redacten para la ordenación de los parques metropolitanos y parques fluviales deberán ordenar, además de los definidos específicamente en cada uno de ellos y con carácter prioritario, los siguientes objetivos y funciones estructurantes:

Objetivos de carácter general:

- Definir una zonificación para todo el ámbito según las características de cada zona y establecer el grado de protección y los usos propiciados, admisibles y prohibidos para cada una de ellas. La ordenación de las zonas consideradas de especial protección y de mejora ambiental en el presente PTP deberán ser respetadas a la hora de proponer actuaciones y directrices establecidas en el plan especial.
- Fomentar la recuperación de la vegetación potencial autóctona de forma compatible con la explotación de los recursos y proteger el arbolado autóctono existente.
- Mejorar la conectividad ecológica entre los parques y las áreas de carácter natural existentes en el entorno.
- Impulsar la movilidad peatonal y ciclista mediante infraestructuras blandas, favoreciendo el acceso peatonal y la continuidad con la infraestructura verde urbana.
- Ordenar y regular los accesos a los parques, potenciando los que se sitúan dentro del radio de captación de las estaciones y paradas de transporte público. Igualmente, ordenar y regular las zonas de aparcamiento allí donde su uso no presente interacciones con ámbitos urbanos consolidados.
- Mantener y fomentar las actividades que posibilitan la protección del paisaje actual y su disfrute por parte de la ciudadanía.
- Poner en marcha acciones orientadas a la mejora del entorno: mejora ambiental, rehabilitación de edificios, mejora de senderos, etc.
- Ordenar las actividades de ocio: definir las actividades autorizadas y las medidas de protección y control, así como ordenar los equipamientos necesarios.
- Reconducir los aspectos que puedan constituir un impacto negativo y que puedan ocasionar pérdidas en las características naturales del área y poner en marcha un plan específico para la eliminación de los impactos ambientales negativos existentes.

Funciones de carácter general:

- Naturalística: protección del arbolado y vegetación autóctonos y de hábitats de interés comunitario.
- Investigación Científica.
- Paisajística: protección de los valores paisajísticos existentes y mejora de la integración paisajística de las infraestructuras de transporte del ámbito.
- Recreativa: regulación de las actividades recreativas y de ocio permitidas y fomentadas, así como de los equipamientos existentes. Provisión de espacios abiertos para el desarrollo de actividades de ocio tanto formales como informales.
- Educativa: realización de actividades de educación ambiental y sensibilización para el conocimiento de los valores naturales y de la problemática de la zona, así como la posibilidad de realizar actividades de mejora del entorno.

Criterios para la delimitación definitiva:

La delimitación propuesta para cada parque es orientativa y busca potenciar la conexión entre la infraestructura verde supramunicipal y la infraestructura verde urbana existente y potencial.

La delimitación definitiva la establecerá cada Plan Especial basándose en el análisis pormenorizado del ámbito y siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

- Incorporar las áreas necesarias para desarrollar las actividades propuestas.
- Incorporar bosques y zonas de vegetación autóctona para fomentar su protección y disfrute por parte de la población.
- Buscar las conexiones más adecuadas con los corredores ecológicos y con la infraestructura verde urbana, incorporando, especialmente, áreas ligadas a cursos fluviales. Ampliar, en su caso, la delimitación de los corredores ecológicos.
- Incorporar los elementos patrimoniales que puedan resultar de interés con el objetivo de ponerlos en valor y permitir su conocimiento y disfrute.
- En entornos urbanos, incluir dentro de la delimitación exclusivamente espacios de uso público o aquellos espacios privados que sean imprescindibles para el diseño del parque y deban convertirse en públicos.

A continuación, se define para cada parque metropolitano y parque fluvial lo siguiente:

- Localización, delimitación orientativa y descripción del ámbito
- Criterios y funciones estructurantes específicos para la ordenación
- Objetivos específicos de ordenación

1. Parque metropolitano Litoral de Uribe - Kosta

Localización, delimitación orientativa y descripción del ámbito:

Este parque se encuentra en la franja costera entre la zona de Aixerrota en Getxo y la ría de Plentzia y linda al noroeste con el mar Cantábrico, al suroeste con el perímetro de crecimiento urbano de los municipios de Getxo, Sopelana y Barrika, al noroeste con la zona de Aixerrota en Getxo y al nordeste con la margen izquierda de la desembocadura de la ría de Plentzia. El parque metropolitano está dentro de los municipios de Getxo, Sopelana y Barrika.

Esta franja litoral constituye un enclave de gran atractivo y valor natural y paisajístico cuyas posibilidades conviene reforzar, proteger y encauzar. Por su localización territorial conecta el borde litoral desde Getxo hasta el corredor ecológico del Butron que conecta, a su vez, con el Área Funcional de Mungialdea.

El parque integra el Espacio Natural de Interés de Punta Galea – Barrika del Catálogo abierto de espacios naturales relevantes y, en la zona noreste, desde Sopelana hasta Plentzia, coincide con la delimitación del biotopo de Uribe-Kosta-Butrón (según la delimitación establecida en la orden de 3 de septiembre 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se inicia el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Uribe-Kosta-Butrón). En esta zona deberán respetarse las cautelas establecidas por dicha Orden y las directrices que se definan para el biotopo una vez aprobado.

Actualmente en el ámbito delimitado se diferencian dos zonas de características muy dispares: la zona sur, más concurrida, cuenta con diversos tramos peatonales acondicionados de manera heterogénea, zonas de protección y mejora ambiental, y la zona norte cuenta con zonas de campiña y senderos menos acondicionados y de características más naturales.

Criterios y funciones estructurantes para la ordenación:

Esta zona cuenta con unas características específicas de gran importancia en cuanto al disfrute de la población, especialmente entre las y los habitantes de la margen derecha. Por ello, se deberán hacer compatibles las actividades de ocio y las medidas de protección del medio físico, con el fin de revalorizar un área ambientalmente sensible, preservarla de la presión antrópica y conservar los valores naturales y paisajísticos existentes.

Las intervenciones sobre el medio físico que se propongan deberán suponer una puesta en valor del ámbito desde diferentes puntos de vista: ambiental, recreativo, paisajístico, agroforestal, etc. Y las actuaciones que se desarrollen deberán contemplar la ordenación de los recursos cuya explotación se pueda desarrollar sin poner en riesgo sus valores naturales. Asimismo, será prioritario garantizar la conectividad ecológica de toda esta franja costera internamente, y con los elementos adyacentes.

Mediante el desarrollo de este parque metropolitano se pretende conseguir una continuidad entre las zonas verdes, acantilados y parques costeros de toda la banda litoral, garantizando la conectividad ecológica entre el corredor ecológico C.E.08 del Butrón y los diferentes enclaves naturales de esta zona. A su vez, también se quiere fomentar dicha continuidad ecológica con la infraestructura verde local del núcleo urbano de Getxo y conseguir un recorrido peatonal y ciclista lo más continuo y prolongado posible sin abandonar la secuencia costera con vistas al mar.

Será un criterio estructurante establecer conexiones de carácter blando y natural perpendiculares a la línea de costa, para permitir la accesibilidad peatonal y la conectividad ciclista a la franja litoral, especialmente en la zona de Getxo y Sopelana.

En la ordenación del parque se deberán tener en cuenta las características particulares de las diferentes zonas, de cara a preservar la mayor naturalidad del terreno en la zona noreste y ordenar la mayor presión antrópica de la zona suroeste.

Además de las funciones definidas con carácter general, el Plan Especial deberá ordenar las siguientes funciones específicas:

- Agroforestal: protección de los suelos de valor agroecológico. Se podrá valorar la posibilidad de poner en práctica acciones innovadoras para la explotación sostenible de los recursos agrícolas. Valorar la recuperación de prácticas agropecuarias tradicionales.
- Paisajística: protección del área de especial interés paisajístico de las campas de Sopela y Barrika y puesta en valor del patrimonio geológico de la zona.
- Recreativa: ordenación de itinerarios peatonales y ciclistas a lo largo del parque y, en la zona entre Getxo y Sopelana, también itinerarios transversales.

Objetivos de ordenación:

Además de los definidos con carácter general para todos los parques, el plan especial que se redacte tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Mejorar la conectividad ecológica entre las áreas de carácter natural existentes en el entorno de los municipios de Getxo, Sopelana y Barrika, así como garantizar la conectividad ecológica del parque metropolitano con el corredor ecológico C.E.08 del Butrón.
2. Coordinar y completar los estudios determinados para profundizar en los efectos derivados del Cambio Climático en relación con el impacto de la subida de nivel del mar en el medio urbano y el litoral en los municipios de Gorliz, Sopela, Barrika, Plentzia, Lemoiz. Para el desarrollo de este objetivo las acciones que pueda definir el plan especial podrán ser extensivas a los municipios de Plentzia y Lemoiz.
3. Buscar una movilidad mediante infraestructuras blandas, favoreciendo el acceso peatonal y la continuidad con la infraestructura verde urbana, mediante la creación de conexiones transversales.
4. Ordenar y regular los accesos, potenciando los que se sitúan dentro del radio de captación de las estaciones de Metro, y el uso de las infraestructuras viarias. Igualmente ordenar y regular las zonas de aparcamiento en la zona norte del parque y allí donde su uso no presenta interacciones con ámbitos urbanos consolidados.
5. Fomentar actividades de protección del paisaje, en especial en el área de especial interés paisajístico de las campas de Sopela y Barrika.
6. Crear una red de senderos señalizados, delimitar las sendas ciclables y unificar la imagen y tratamiento de los caminos existentes.

2. Parque Metropolitano de Akarlanda

Localización, delimitación orientativa y descripción:

El parque metropolitano se localiza en el área de Unbe en la zona nordeste del municipio de Erandio, en la confluencia de las carreteras BI-2731 y BI-2704. Linda al norte y al este con las carreteras BI-2731 y BI-2704 respectivamente, además de con el corredor ecológico C.0.02 de Bolue - Unbe, al sur y al oeste con terrenos de uso agrícola. El parque metropolitano está dentro del municipio de Erandio.

Esta zona conserva parte de los valores propios de un enclave natural, siendo a su vez receptor de actividades lúdicas, de ocio y esparcimiento. Además, ocupa una ubicación territorial estratégica, próxima a la margen derecha (Erandio, Leioa), el Txorierrri (Loiu y Sondika) y la franja costera (Getxo y Sopelana).

Actualmente, en la zona delimitada se encuentra un área recreativa que cuenta con un edificio de servicios, instalaciones deportivas (campos de fútbol y baloncesto, rocódromo, etc.), mesas al aire libre, parque infantil, torre de vigilancia forestal y un aparcamiento de acceso.

Criterios y funciones estructurantes para la ordenación:

Mediante el desarrollo de este parque metropolitano se quiere consolidar la ordenación de una zona de esparcimiento y de ocio para la ciudadanía de forma compatible con la preservación de los valores naturales y paisajísticos existentes en el área.

Las intervenciones sobre el medio físico que se propongan deberán suponer una puesta en valor del ámbito desde diferentes puntos de vista: ambiental, recreativo, paisajístico, forestal, etc. Y las actuaciones que se desarrollen deberán contemplar la ordenación de los recursos cuya explotación se pueda desarrollar sin poner en riesgo sus valores naturales. Igualmente, será prioritario garantizar la conectividad ecológica con el corredor ecológico C.E.02 de Bolue - Unbe proponiendo soluciones para las discontinuidades producidas por las infraestructuras grises colindantes.

Además de las funciones definidas con carácter general, el Plan Especial deberá ordenar las siguientes funciones específicas

- ⊖ Naturalística: corrección de la continuidad ecológica con el corredor ecológico C.E.02 de Bolue - Unbe y establecimiento de medidas para corregir las áreas de conflicto entre la infraestructura verde y la gris actualmente existentes (A.C.04 y A.C.05).
- Agroforestal: posibilidad de poner en práctica acciones para la explotación sostenible de los recursos agroforestales.
- ⊖ Paisajística: implementación de actuaciones puntuales que faciliten la contemplación del área de especial interés paisajístico de las zonas agrícolas del Txorierrri.

Objetivos de ordenación:

Además de los definidos con carácter general para todos los parques, el plan especial que se redacte tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Garantizar la conectividad ecológica del parque metropolitano con el corredor ecológico C.E.02 de Bolue - Unbe, específicamente, a través de las BI-2704 y la BI-2731, ambas vías de la red capilar. Para ello, se deberá solucionar la conectividad ecológica a través de las dos áreas de conflicto definidas (A.C.04 y A.C.05), desarrollando, entre otras, medidas para integrar el posible paso de fauna a través de la propia infraestructura viaria.
2. Culminar la ordenación y regulación de los accesos, las infraestructuras viarias y las zonas de aparcamiento.
3. Mejorar la conexión ciclista con el entorno, tanto desde los núcleos de Erandio-Goikoa y Zabalotxe (Loiu), como desde el Campus de UPV/EHU de Leioa.

4. Implementar actuaciones que fomenten el disfrute y protección del paisaje relacionadas con el área de especial interés paisajístico de las zonas agrícolas del Txorierrri.
5. Crear de una red de senderos señalizados y delimitar las sendas ciclables.

3. Parque Metropolitano de Artxanda

Localización, delimitación orientativa y descripción:

El parque metropolitano se localiza en el área de Artxanda, en la cima de la cadena que va del Monte Cabras y Monte Banderas al alto de Santo Domingo. La delimitación orientativa propuesta linda al norte y al este con el corredor ecológico C.E.04 cordal Artxanda - Ganguren, y al sur y el oeste con el perímetro de crecimiento urbano de Bilbao. El parque metropolitano está dentro de los municipios de Bilbao y Sondika.

La zona en la que se ubica constituye un enclave de gran interés dentro del área metropolitana debido a su interés paisajístico, debido a su condición de mirador privilegiado sobre el núcleo urbano de Bilbao, el Txorierrri y la franja costera. También destacan sus valores naturales y su condición de entorno recreativo, puesto que tradicionalmente ha sido utilizado como área de esparcimiento y cuenta con un núcleo central en el que se ubican numerosos equipamientos, dotaciones y servicios. A todos pueden acceder fácilmente peatones y ciclistas desde Bilbao por medio del funicular de Artxanda. Existe, asimismo, un itinerario naturalístico de Gran Recorrido (GR 228: Anillo Verde de Bilbao) que atraviesa longitudinalmente la delimitación propuesta para el parque.

En la actualidad se están abordando importantes actuaciones: la reforma del espacio arbolado, los jardines y el mirador en el entorno de la llegada del funicular, y la transformación de la carretera BI-3741 de manera que puedan ser compatibles el tráfico rodado y el tránsito peatonal y ciclista en condiciones de seguridad.

Para el ámbito de este parque metropolitano la Diputación Foral de Bizkaia encargó la redacción de un Plan Especial, con el objeto de ordenar de manera integral esta área. El documento fue entregado en el año 1998 sin que se haya continuado con su tramitación.

Criterios y funciones estructurantes para la ordenación:

Debido a su ubicación y los usos actualmente implementados en la zona central, este ámbito tiene una importancia notable para el ocio y el recreo de la población, especialmente la proveniente de Bilbao. Mediante su desarrollo se quiere conseguir un parque metropolitano en el que se integren de manera ordenada las zonas verdes, los equipamientos y las dotaciones recreativas (miradores, paseos, merenderos, restaurantes, equipamientos deportivos, etc.) con otro tipo de equipamientos y dotaciones no recreativas (de salud, docentes, etc.).

Sin perjuicio de las actuaciones de acondicionamiento realizadas en la zona central, en distintos puntos estratégicos del parque se deberán ubicar zonas de descanso y de observación sobre el valle del Nervión-Ibaizabal y del Txorierrri que permitan el disfrute de las vistas panorámicas. Asimismo, se diseñará una red de itinerarios que permita el disfrute del paisaje y la naturaleza.

El plan especial que se redacte tendrá como fin revalorizar un área sensible en los aspectos ambientales, paisajísticos y ecológicos, haciéndolos compatibles con las actividades de ocio mediante una regulación de usos y actividades adecuada.

Ante esta situación, además de las funciones definidas con carácter general, el Plan Especial deberá ordenar las siguientes funciones específicas:

- Paisajística: ubicación de miradores en puntos estratégicos y protección del área de especial interés paisajístico de las laderas de Artxanda.
- Recreativa: ordenación de las actividades recreativas y de ocio permitidas y fomentadas, así como de otros tipos de actividades existentes. Ordenación de itinerarios de recreo y paisajísticos.
- Agroforestal: posibilidad de poner en práctica propuestas innovadoras, tanto en formas de explotación como en el tipo de especies.

Objetivos de ordenación:

Además de los definidos con carácter general para todos los parques, el plan especial que se redacte tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Mejorar la conectividad ecológica entre las áreas de carácter natural existentes en el entorno de los municipios de Bilbao y Sondika, así como garantizar la conectividad ecológica del parque metropolitano con el corredor ecológico C.E.04 cordal Artxanda - Ganguren. Específicamente, abordar la posible resolución de la conectividad ecológica en el área de conflicto A.C.11, compartida con el propio corredor ecológico.
2. Mejorar la conexión ciclista con el Txorierra aprovechando, en la medida de lo posible, la huella del trazado del antiguo ferrocarril Bilbao-Lezama.
3. Ordenar y proteger el área de especial interés paisajístico de las laderas de Artxanda.
4. Ordenar las actividades de ocio: crear de una red de senderos señalizados y delimitar las sendas ciclables.
5. Abordar la eliminación de los impactos existentes: mejora ambiental de vertedero que se localiza en la ladera noreste del ámbito, edificios abandonados, residuos, instalaciones eléctricas obsoletas, conducciones de luz etc.

4. Parque Metropolitano de Serantes-La Arena

Localización, delimitación orientativa y descripción:

El parque metropolitano se localiza en las cimas de los montes Serantes y Montañó y sus vertientes hacia el Abra y hacia la costa. La delimitación orientativa propuesta linda al norte con el Puerto de Bilbao, al sur con el perímetro de crecimiento urbano de Ortuella, Muskiz y Abanto Zierbena y la A-8, al oeste con la playa de La Arena y la franja litoral y al este con el perímetro de crecimiento urbano del núcleo urbano de Santurtzi. Enclavados en el interior del parque, pero sin pertenecer a él quedan los núcleos del barrio de San Román del municipio de Zierbena. El parque metropolitano está dentro de los municipios de Santurtzi, Zierbena y Muskiz. Constituye un enclave natural que integra las áreas de interés natural de Zierbena y el monte Serantes. Asimismo, conecta con la Playa de La Arena y las marismas de Pobeña, que no se han incluido en la delimitación del parque por contar con protección específica. Conecta, a su vez, con los núcleos urbanos de la margen izquierda y con el corredor ecológico C.E.07 del Barbadún.

Criterios y funciones estructurantes para la ordenación:

Mediante el desarrollo de este Parque Metropolitano se pretende ordenar esta área natural, compatibilizando la preservación de los valores naturales y paisajísticos del área con las actividades de senderismo y ocio habituales de la zona.

El Monte Serantes constituye un elemento icónico por su singular silueta y por ser un elemento orográfico muy visible dentro del Área Funcional. Se erige, por tanto, como un hito paisajístico. Asimismo, las estribaciones de los montes Serantes y Montañó hacia la costa son un elemento singular de la configuración de la línea de costa en la zona de Zierbena y Muskiz.

Las intervenciones sobre el medio físico que se propongan deberán suponer una puesta en valor del ámbito desde diferentes puntos de vista: ambiental, recreativo, paisajístico, agroforestal, etc. Las actuaciones que se desarrollen deberán contemplar la ordenación de los recursos cuya explotación se pueda desarrollar sin poner en riesgo sus valores naturales y, asimismo, será prioritario proteger las importantes masas de arbolado autóctono existentes en el área, propiciar la plantación de más arbolado y vegetación autóctona y garantizar la conectividad ecológica de los espacios naturales de interés ubicados en el parque con los humedales y la franja costera. Además, se procurará la conexión con la infraestructura verde urbana de Santurtzi.

Ante esta situación, además de las funciones definidas con carácter general, el Plan Especial deberá ordenar las siguientes funciones específicas:

- Agroforestal: protección de los suelos de valor agroecológico y, especialmente, de la configuración de campiña agrícola característica.
- Paisajística: protección del área de especial interés paisajístico de Serantes y laderas del Montañó.
- Recreativa: provisión de itinerarios para la práctica del senderismo, así como de espacios puntuales el desarrollo de actividades de descanso y contemplación del paisaje asociadas a esta actividad.

Objetivos de ordenación:

Además de los objetivos definidos con carácter general, el plan especial que se redacte tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Garantizar la conectividad ecológica del parque metropolitano con La Arena y con el corredor ecológico C.E.07 del Barbadún.
2. Mejorar la conexión peatonal-ciclista del parque metropolitano con los recorridos existentes Santurtzi-Zierbena y Sanfuentes-Muskiz-Kobaron.

3. Regular las actividades que posibiliten la protección del área de especial interés paisajístico de las laderas de los montes Serantes y Montaña.
4. Crear de una red de senderos señalizados, así como delimitar las sendas ciclables.

5. Parque Metropolitano de Meaztegi

Localización, delimitación orientativa y descripción:

El parque metropolitano se localiza en una zona caracterizada por la actividad minera, en el entorno del poblado de La Arboleda. La delimitación orientativa propuesta linda al norte y al oeste con el perímetro de crecimiento urbano de Ortuella y Abanto-Zierbena, al sur con el corredor ecológico C.E.06 de Ganekogorta - Meaztegi - Barbadun, y al este con suelos forestales en Trapagaran. El parque metropolitano está dentro de los municipios de Abanto-Zierbena, Ortuella y Trapagaran.

Esta zona ha sido destino de diversas iniciativas de recuperación en los últimos años, ya que se trata de la mayor, y casi única, zona de esparcimiento de la Margen Izquierda. Actualmente cuenta con un Plan Especial de Recuperación y Protección del poblado minero de la Arboleda impulsado por el Ayuntamiento de Trapagaran, con el Centro de Interpretación de Peñas Negras y con el campo de golf de Meaztegi. A su vez, el poblado minero de la Arboleda está servido por el funicular de La Reineta, que cubre el trayecto desde Trapagaran.

En el año 2000 se aprobó un Plan Especial de Protección y Recuperación ambiental de la zona minera de Abanto-Zierbena, Ortuella y Trapagaran. El PTP amplía el límite del ámbito incluyendo la zona de las Calizas, tal y como ha propuesto el Departamento de Medioambiente de la DFB.

Crterios, funciones estructurantes y objetivos de ordenación:

El plan especial aprobado se actualizará incluyendo en su delimitación la zona de las Calizas. Para dicha actualización se remite a lo definido en el Plan Especial de Protección y Recuperación ambiental de la zona minera, Abanto-Zierbena, Ortuella y Trapagaran, cuya aprobación definitiva se ha publicado en el BOB, con fecha del 10 mayo del 2000, así como a las determinaciones desarrolladas por el presente PTP.

6. Parque Metropolitano de Pagasarri

Localización, delimitación orientativa y descripción:

Se localiza en torno a la línea de cumbres que discurre desde el monte Ganekogorta al monte Pagasarri. La delimitación orientativa propuesta linda al este con la vía de alta capacidad AP-8 y el parque metropolitano de Montefuerte, al oeste con el límite del Área Funcional de Encartaciones, al sur con suelos de uso forestal de Bilbao y Arrigorriaga y con el corredor ecológico C.E.05 de Ganekogorta - Gorbea - Ayala y al norte con el corredor ecológico C.E.06 de Ganekogorta - Meaztegi - Barbadun, suelos de sistemas generales y el perímetro de crecimiento urbano de Bilbao. El parque metropolitano está dentro de los municipios de Bilbao, Alonsotegi, Arrankudiaga, Ugao-Miraballes y Arrigorriaga.

El área tiene un marcado carácter natural e integra el área de interés naturalístico de Ganekogorta recogido en el Catálogo abierto de espacios naturales relevantes y, actualmente, se encuentra ocupada por cultivos forestales y zonas puntuales de arbolado autóctono. Destaca, especialmente, por el uso recreativo que de él hace la población urbana.

El área de este parque correspondiente al municipio de Bilbao, en la zona del Pagasarri, cuenta con Plan Especial aprobado definitivamente con fecha de 18 de junio de 2008.

La Diputación Foral de Bizkaia asumirá el impulso de la planificación de este parque metropolitano.

Criterios y funciones estructurantes para la ordenación:

Las características naturales y paisajísticas de este parque hacen de él un área de notable importancia para el disfrute de la población, con especial influencia entre las vecinas y vecinos de Bilbao.

Las actuaciones que proponga el plan especial deberán proteger los valores naturales de la zona y ordenar la gestión sostenible de los recursos, de manera que la intervención sobre el medio físico suponga una puesta en valor del ámbito desde diferentes puntos de vista: ambiental, recreativo, paisajístico, agroforestal, etc. Será prioritario proteger los elementos existentes que sean sensibles ante la intervención humana, especialmente las masas de arbolado autóctono existentes en el área y propiciar la plantación de más arbolado y vegetación autóctona. Además, se deberá garantizar la conectividad ecológica de los corredores ecológicos con los que tiene contacto.

Ante esta situación, además de las funciones definidas con carácter general, el plan especial deberá ordenar las siguientes funciones específicas:

- Naturalística: fomento de la continuidad ecológica con los corredores ecológicos C.E.05 de Ganekogorta - Meaztegi - Barbadun y C.E.06 de Ganekogorta - Gorbea - Ayala, así como con el Área Funcional de Encartaciones
- Agroforestal: protección de los suelos de valor agroecológico y posibilidad de poner en práctica acciones innovadoras para la explotación sostenible de los recursos agrícolas y forestales.
- Recreativa: identificación de la red de senderos.

Objetivos de ordenación:

El plan especial que se redacte tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Mejorar la conectividad ecológica entre las áreas de carácter natural existentes en el entorno de los municipios de Bilbao, Alonsotegi, Arrankudiaga-Zollo, Ugao-Miraballes y Arrigorriaga. Específicamente, garantizar la conectividad ecológica del corredor ecológico C.E.05 de Ganekogorta - Gorbea - Ayala, con el corredor ecológico C.E.06 de Ganekogorta - Meaztegi - Barbadun y con el parque metropolitano de Montefuerte.

2. Abordar la resolución de las áreas de conflicto entre la infraestructura verde y la gris: garantizar la conectividad ecológica a través de la AP-68 vía de conexión viaria del sistema polinuclear vasco de

capitales (área de conflicto A.C.19). En relación a este conflicto será preciso desarrollar un paso de fauna.

3. Favorecer la conexión peatonal y ciclista con los espacios libres de Bilbao y Arrigorriaga, especialmente con las zonas de Arraiz, Montefuerte y Mendikosolo.
4. Integrar el acceso ciclista al ámbito desde el tramo metropolitano de interconexión complementaria previsto en el límite este del ámbito.
5. Crear una red de senderos señalizados y delimitar las sendas ciclables.

7. Parque Metropolitano de Montefuerte

Localización, delimitación orientativa y descripción:

El parque metropolitano propuesto se localiza en la zona del monte Malmasín. La delimitación orientativa linda al norte con el perímetro de crecimiento urbano de Arrigorriaga, Bilbao, Etxebarri y Basauri, al sur con la vía de alta capacidad AP-8 y el parque metropolitano del Pagasarri, al oeste con el perímetro de crecimiento urbano de Bilbao y al este con suelos forestales y de arbolado autóctono en Basauri. El parque metropolitano está dentro de los municipios de Basauri y Arrigorriaga.

La zona delimitada cuenta con valores naturales, paisajísticos y arqueológicos considerados Patrimonio Cultural Vasco que, mediante su ordenación, conviene recuperar, consolidar y mejorar. Además, incluye el parque de Ollargan-Montefuerte, que es utilizado como área de esparcimiento por la población de Bilbao, Basauri y Arrigorriaga.

Criterios y funciones estructurantes para la ordenación:

Mediante el desarrollo de este parque metropolitano se pretende conseguir la integración ordenada de las zonas verdes y las dotaciones recreativas (miradores, paseos, merenderos, etc.). El plan especial deberá fomentar la revalorización del área en los aspectos patrimonial, ambiental y ecológicos de manera compatible con las actividades de ocio mediante una regulación de usos y actividades adecuada.

Ante esta situación, además de las funciones definidas con carácter general, el plan especial deberá atender a las siguientes:

- Cultural: puesta en valor de los elementos patrimoniales y culturales existentes en la zona, especialmente, el castro de la cima de Malmasín y los restos mineros.
- Recreativa: ordenación de las actividades recreativas y de ocio permitidas y fomentadas, así como de otros tipos de actividades existentes. Ordenación de itinerarios de recreo y paisajísticos.
- Equipamental: ordenación de las actividades deportivas existentes.

Objetivos de ordenación:

El plan especial que se redacte tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Mejorar la conectividad ecológica entre las áreas de carácter natural existentes en el entorno de los municipios de Bilbao, Arrigorriaga y Basauri y garantizar la conectividad ecológica con el parque metropolitano de Pagasarri a través de la zona de conflicto de la AP-68 (A.C.19)
2. Integrar el acceso ciclista al ámbito desde el recorrido ciclista de la red arterial previsto en el límite norte del ámbito y el tramo metropolitano de interconexión complementaria previsto en el límite oeste del ámbito.
3. Crear una red de senderos señalizados, así como delimitar las sendas ciclables.
4. Poner en valor los elementos patrimoniales y culturales del ámbito y ordenarlos para su interpretación y disfrute por parte de la población.
5. Mejorar y ampliar las instalaciones deportivas de Illumbe para el disfrute de la ciudadanía.

8. Parque fluvial del Galindo

Localización, delimitación orientativa y descripción:

El parque metropolitano se localiza en torno al cauce del río Galindo, en las inmediaciones del embalse del Regato. La delimitación orientativa propuesta linda al norte con el núcleo urbano de Barakaldo, al sur con el corredor ecológico C.E.06 de Ganekogorta – Meaztegi - Barbadun, y al este y al oeste con suelos agrícolas, suelos de usos forestal y bosques autóctonos en Barakaldo. El parque fluvial está dentro del municipio de Barakaldo.

Dentro de su delimitación se encuentra el embalse de Gorostiza, inventariado como zona húmeda. El parque, por su localización territorial, constituye un nexo entre la zona urbana de Barakaldo y dichos espacios de interés natural.

Criterios y funciones estructurantes para la ordenación:

Mediante el desarrollo de este Parque Fluvial se pretende ordenar esta área que actúa como espacio de transición entre el corredor ecológico C.E.06 de Ganekogorta – Meaztegi – Barbadun y el núcleo urbano de Barakaldo.

Las actuaciones que se desarrollen deberán ordenar la protección de los valores naturales y la explotación compatible de los recursos en la medida de lo posible. Prioritariamente, se ordenarán las importantes masas de arbolado autóctono existente y se propiciarán nuevas plantaciones que busquen la conectividad ecológica, especialmente en las riberas del río Galindo, tanto en las zonas rurales como en las urbanas.

Asimismo, se buscará la continuidad de los recorridos peatonales y ciclistas en las proximidades y a lo largo del cauce, de cara a fomentar las actividades de ocio compatibles con la preservación de los valores naturales.

En la ordenación del parque se prestará especial atención a las inmediaciones del embalse, por ser una zona de gran interés y potencial. Para ello se procurará proteger los itinerarios y las zonas de ocio de las infraestructuras lineales del ámbito, tanto a nivel físico como a nivel paisajístico.

Ante esta situación, además de las funciones generales, el plan especial tendrá en cuenta, con carácter prioritario las siguientes:

- Recreativa: provisión de itinerarios para la práctica del senderismo, así como de espacios puntuales para actividades de descanso y contemplación del paisaje asociadas a esta actividad. Provisión de un itinerario peatonal y ciclable continuo en el entorno del cauce del río Galindo. Además, ordenar las actividades acuáticas del embalse.

Objetivos de ordenación:

El plan especial que se redacte tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Mejorar la conectividad ecológica entre las áreas de carácter natural existentes en el entorno garantizando la conectividad ecológica con el corredor ecológico Ganekogorta – Meaztegi – Barbadun.
2. Integrar y ordenar el límite de acuerdo con el núcleo de El Regato y el núcleo urbano de Barakaldo, favoreciendo la continuidad con la infraestructura verde urbana. Propiciar una continuidad peatonal y ciclista en las proximidades y a lo largo del cauce del río Galindo mediante una senda peatonal y ciclable continua.
3. Ordenar las actividades acuáticas y del entorno del embalse.
4. Coordinar con la Agencia Vasca del Agua (URA) las medidas a desarrollarse para la gestión del riesgo de inundación.

9. Parque fluvial del Kadagua

Localización, delimitación orientativa y descripción:

El parque fluvial se localiza en torno al cauce del río Kadagua, en el núcleo urbano de Alonsotegi. La delimitación orientativa propuesta linda al norte con el corredor ecológico C.E.06 Ganekogorta – Meaztegi - Barbadún, al sur con el núcleo urbano de Alonsotegi y la carretera BI-636, al este con el núcleo de Arbuio y al oeste con el Área Funcional de Encartaciones.

Debido a su localización territorial, este entorno atraviesa transversalmente el corredor ecológico C.E.06 Ganekogorta – Meaztegi - Barbadún en paralelo a la zona de conflicto A.C.16 (BI-636, línea ADIF -Ancho métrico- y núcleo urbano) entre la infraestructura verde y la infraestructura gris. Su posición lo convierte en un elemento estratégico para implementar propuestas de continuidad ecológica del propio corredor ecológico.

En paralelo al curso del río Kadagua se ubica la línea ADIF (Ancho métrico) que divide longitudinalmente en dos el área delimitada para el parque fluvial. La conexión entre un lado y otro de la línea se deberá abordar en la ordenación del plan especial.

El catálogo de paisaje ha definido para esta zona el Área de Especial Interés Paisajístico Fondo de valle del Kadagua.

Criterios y funciones estructurantes para la ordenación:

Mediante el desarrollo de este parque fluvial se quiere ordenar este ámbito con un doble objetivo: ofrecer una alternativa de esparcimiento ligado a la naturaleza que dé acceso al cordal en el que se ubica el corredor ecológico Ganekogorta – Meaztegi – Barbadún y proponer acciones que permitan mejorar la continuidad ecológica de dicho corredor. Del mismo modo, se quiere propiciar la continuidad peatonal y ciclista en las proximidades del río Kadagua en conexión con la potencial infraestructura verde urbana que pueda desarrollarse hasta la ría de Bilbao aguas abajo, así como la conexión con el parque fluvial previsto a lo largo del Kadagua en el área funcional de Las Encartaciones entre los núcleos de Sodupe y la Calzada aguas arriba.

Será prioritario ordenar la explotación de los recursos sin poner en peligro los valores naturales, especialmente de las importantes masas de arbolado autóctono existentes.

Además de las funciones generales, el plan especial que se redacte tendrá en cuenta, con carácter prioritario, las siguientes:

- Agroforestal: protección de los suelos de valor agroecológico y posibilidad de poner en práctica acciones para la explotación sostenible de los recursos agrícolas.
- Paisajística: ordenación del AEIP Fondo del valle del Kadagua.
- Recreativa: Provisión de un itinerario peatonal y ciclable continuo en el entorno del cauce del río Kadagua y ordenación de una zona de esparcimiento que de acceso a los itinerarios para acceder al cordal del corredor ecológico.

Objetivos de ordenación:

El plan especial que se redacte tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Mejorar la conectividad ecológica entre las áreas de carácter natural existentes en el entorno garantizando la conectividad ecológica del corredor ecológico C.E.06 Ganekogorta – Meaztegi – Barbadun en el entorno del núcleo de Alonsotegi. Específicamente, garantizar la conectividad ecológica a través de la BI-636, vía de la red estructurante y la infraestructura ferroviaria de ADIF (Ancho métrico), abordando la resolución del área de conflicto A.C.16 desarrollando para ello un paso de fauna,

así como desarrollando medidas de revegetación y arbolado, preferentemente con arbolado autóctono, en las riberas del río Kadagua y en las zonas urbanas aledañas.

2. Coordinar con la Agencia Vasca del Agua (URA) las medidas a desarrollarse para la gestión del riesgo de inundación.

3. Favorecer la continuidad con la infraestructura verde urbana. Propiciar una continuidad peatonal y ciclista en las proximidades y a lo largo del cauce del río Kadagua mediante una senda peatonal y ciclable continua.

4. Ordenar y regular un punto de acceso rodado equipado con una zona de aparcamiento. Fomentar la circulación peatonal y, en su caso, ciclista.

5. Ordenar una zona de esparcimiento ligada al aparcamiento que de acceso tanto a los itinerarios del río Kadagua como a senderos del cordal del corredor ecológico.

6. Coordinar el desarrollo del plan especial con las previsiones del Plan Territorial Parcial de Las Encartaciones, aguas arriba. Para ello se analizará en el momento de redacción del Plan Especial el estado de avance de la materialización del parque fluvial aguas arriba, así como la posibilidad de garantizar la continuidad peatonal y ciclable hasta el núcleo de Sodupe.

10. Parque fluvial del Bajo Nervión

Localización, delimitación orientativa y descripción:

El parque metropolitano propuesto incluye zonas urbanas de Arrankudiaga – Ugao – Miraballes – Arrigorriaga – Basauri en torno al río Nervión en conexión con suelos agrícolas, forestales y de bosques autóctonos. Asimismo, transcurre en paralelo a la AP-68 y a la BI-625 en gran parte del recorrido. Linda al este con el perímetro de crecimiento urbano en Basauri, al sur con el corredor ecológico C.E.05 Ganekogorta - Gorbea - Ayala, al norte y al sur con suelos agrícolas, suelos de usos forestal y bosques autóctonos y al este con el corredor ecológico de Urdaibai - Ganekogorta. El parque fluvial está dentro de los municipios de Arrankudiaga, Ugao – Miraballes, Arrigorriaga, Zaratamo y Basauri.

Criterios y funciones estructurantes para la ordenación:

Mediante el desarrollo de este parque fluvial se pretende ordenar un elemento natural que vincule los núcleos urbanos de Arrankudiaga-Zollo, Ugao-Miraballes, Arrigorriaga y Basauri entre sí y con pequeños espacios naturales colindantes.

El plan especial deberá proponer soluciones de continuidad ecológica en torno a los núcleos de Arrankudiaga-Zollo y Ugao-Miraballes para conectar los corredores ecológicos de C.E.05 Ganekogorta – Gorbea – Ayala y Urdaibai – Ganekogorta. Principalmente se deberá proteger el arbolado y vegetación autóctona y fomentar su plantación a lo largo del río Nervión y alrededores.

Asimismo, deberá conectar los núcleos urbanos entre sí a través de la infraestructura verde (azul) y a través de recorridos peatonales y ciclistas a lo largo del cauce del río Nervión, incorporando funciones que permitan actividades de ocio de manera compatible con la preservación y puesta en valor de los valores naturales.

Además de las funciones generales, el plan especial que se redacte tendrá en cuenta, con carácter prioritario las siguientes:

- Agroforestal: protección de los suelos de valor agroecológico y posibilidad de poner en práctica acciones para la explotación sostenible de los recursos agrícolas.
- Recreativa: provisión de itinerarios para la práctica del senderismo, así como de espacios puntuales para el desarrollo de actividades de descanso y contemplación del paisaje asociadas a esta actividad. Provisión de un itinerario peatonal y ciclable continuo en el entorno del cauce del río Nervión.

Objetivos de ordenación:

El plan especial que se redacte tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Mejorar la conectividad ecológica entre las áreas de carácter natural existentes en el entorno. Específicamente:

- al este con el corredor ecológico C.E.03 Urdaibai – Ganekogorta a través del área de conflicto A.C.09 en Ugao-Miraballes y Arrankudiaga-Zollo. Garantizar específicamente la conectividad ecológica a través de la AP-68, vía de conexión viaria del sistema polinuclear vasco de capitales y la infraestructura ferroviaria de RENFE. Desarrollo de medidas de revegetación y arbolado, preferentemente con arbolado autóctono. tanto en las zonas residenciales como en las áreas industriales.
- al sureste con el corredor ecológico C.E.05 Ganekogorta - Gorbea – Ayala en las áreas de conflicto A.C.14 en el núcleo urbano de Ugao-Miraballes y A.C.15 en el núcleo urbano de Arrankudiaga-Zollo. Desarrollo de medidas de revegetación y arbolado, preferentemente con arbolado autóctono, en las riberas del río Nervión y en las zonas urbanas aledañas.

2. Coordinar con la Agencia Vasca del Agua (URA) las medidas a desarrollarse para la gestión del riesgo de inundación.
3. Integrar y ordenar el límite de acuerdo con los núcleos de Arrankudiaga-Zollo, Ugao-Miraballes, Arrigorriaga y Basauri, favoreciendo la continuidad con la infraestructura verde urbana. Propiciar una continuidad peatonal y ciclista en las proximidades y a lo largo del cauce del río Nervión mediante una senda peatonal y ciclable continua.
4. Coordinar la ordenación del ámbito con la integración del área a mejorar y/o recuperar delimitada en el área funcional de Ayala por el Plan Territorial Parcial de la citada área funcional.